

Secretaría Académica

# Convocatoria



Universidad Veracruzana

## Premio al Decano 2024

La Universidad Veracruzana, a través de la Secretaría Académica, y en cumplimiento con lo que establecen los artículos 116 y 118 fracción II y lo referente al Capítulo II del Título Quinto del Estatuto del Personal Académico, convoca al personal académico de la Universidad Veracruzana a participar en el:

### PREMIO AL DECANO 2024

#### BASES

**Primera.** El Premio al Decano se otorga al personal académico en funciones, que además de su antigüedad, se distinga por sus méritos reconocidos de liderazgo académico y desarrollo profesional, así como por su destacada participación en las actividades universitarias.

**Segunda.** El concurso se sujetará a lo establecido por el Estatuto del Personal Académico, y de acuerdo con los términos y condiciones que la presente establece.

**Tercera.** El premio se otorgará a un máximo de ocho académicas y/o académicos, uno por área de conocimiento (Artes, Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Económico-Administrativa, Humanidades y Técnica), uno por Investigaciones, y otro por Difusión Cultural.

**Cuarta.** Se designará un jurado evaluador conformado por 9 integrantes académicos y académicas representantes de la Secretaría Académica y de las Direcciones Generales de Áreas Académicas, de Investigaciones y de Difusión Cultural.

**Quinta.** El jurado evaluador se apegará a los criterios académicos que están señalados en la presente convocatoria y que servirán como referencia para el otorgamiento del premio.

## REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La persona interesada que considere satisfacer lo que establece el artículo 142 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Veracruzana, el cual señala: *El premio al decano se otorga al personal académico que además de su antigüedad, se distinga por su vigencia, méritos reconocidos de liderazgo académico y desarrollo profesional, así como por su destacada participación en las actividades universitarias*; podrá participar en la presente convocatoria, siempre y cuando no haya resultado ganadora en alguna emisión anterior cumpliendo además con lo siguiente:

1. Estar prestando servicios como personal académico en la Universidad Veracruzana por 25 años o más al momento de la publicación de esta convocatoria.
2. No ostentar ningún cargo de autoridad, de funcionario o de representación en la Universidad Veracruzana o, en su caso, no tener comisión asignada, designación o nombramiento externo a la Universidad en el momento de su postulación.
3. Entregar el formato “Anexo PD (1)” de solicitud de participación al concurso requisitado y firmado, dirigido al Consejo Técnico u Órgano Equivalente de su entidad de adscripción y síntesis curricular de su trayectoria con extensión máxima de cinco cuartillas, acompañado de los documentos comprobatorios que respalden, confirmen, avalen o prueben los méritos reconocidos de liderazgo académico, desarrollo profesional y de su destacada participación en actividades académicas, de conformidad con los criterios de evaluación indicados en la presente convocatoria.
4. Anexar una propuesta de actividades de difusión y divulgación de los temas de su especialidad, en beneficio de la comunidad universitaria misma que estará sujeta a la recepción del premio, y a su valoración en función de la disponibilidad presupuestal y viabilidad para su ejecución.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado considerará los siguientes criterios de evaluación para el otorgamiento del premio:

- A. El prestigio académico reconocido de cada participante.
- B. El otorgamiento de reconocimientos académicos internos y externos de alto nivel (premios nacionales, membresía en el Sistema Nacional de Investigadores, de Creadores o en la Academia Mexicana de Ciencias, entre otros).
- C. La realización de iniciativas de impacto institucional.
- D. Los méritos de liderazgo académico, desarrollo profesional, y su destacada trayectoria en las actividades universitarias de docencia, investigación, tutorías, gestión, creación artística, vinculación, difusión de la cultura y extensión de los servicios.

Los documentos probatorios deben ser enviados en una carpeta digital que contenga cuatro apartados, correspondientes a cada inciso de los criterios de evaluación y un anexo correspondiente a la propuesta de actividades de difusión y divulgación referida en el rubro “Requisitos de Participación”.

## PROCESO

Quienes cumplan con los requisitos de participación conforme lo establece el artículo 142 del Estatuto del Personal Académico, podrán inscribirse al concurso conforme a lo siguiente:

1. Enviar de manera digital en PDF, al correo electrónico de la persona que ocupa la Dirección de su entidad de adscripción, el formato “Anexo PD (1)” de solicitud de participación dirigido al Consejo Técnico u Órgano Equivalente, así como los documentos correspondientes en los términos de lo que disponen los rubros de “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación” de la presente convocatoria.
2. Las solicitudes se recibirán a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 23 de febrero de 2024, a las 23:59 horas.
3. Concluida la fecha de recepción de solicitudes, la persona titular de la entidad académica convocará, en términos de lo dispuesto por el artículo 305 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana a sesión de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, para la atención de las solicitudes en los términos y condiciones que fija la presente convocatoria.
4. En la sesión del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, se analizarán y validarán las solicitudes de participación recibidas y los documentos que respalden, confirmen o prueben los méritos reconocidos de liderazgo académico y desarrollo profesional, así como los que documenten su destacada participación en actividades académicas de conformidad con los criterios de evaluación de esta convocatoria.
5. El Consejo Técnico u Órgano Equivalente hará constar mediante el formato “Anexo PD (2)” de acta, las propuestas que, analizadas, cotejadas y validadas con los documentos entregados de conformidad con los criterios de evaluación, serán postuladas ante las Direcciones Generales correspondientes. El acta de las postulaciones contendrá el fundamento y la motivación de la elección de las mismas en los términos de la presente convocatoria.
6. La persona que ocupa la Dirección de la entidad académica enviará al correo electrónico de la persona titular de la Dirección General correspondiente a más tardar el día 8 de marzo de 2024, el acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente firmada por todos los integrantes; la solicitud de participación, la síntesis curricular y la propuesta de actividades de difusión y divulgación, así como todos los documentos señalados en la presente convocatoria en formato digital.

7. Se designará un jurado evaluador conformado por 9 integrantes académicos y académicas representantes de la Secretaría Académica y de las Direcciones Generales de Áreas Académicas, de Investigaciones y de Difusión Cultural, quienes analizarán las postulaciones recibidas y realizarán la evaluación, tomando en consideración la naturaleza y propósito del Premio al Decano, estipulado en el artículo 142 del Estatuto del Personal Académico, así como los criterios de evaluación fijados en la presente convocatoria, emitiendo, a más tardar el 19 de abril de 2024, un dictamen fundado y motivado respecto del otorgamiento del premio.
8. Emitido el dictamen por el jurado, éste lo entregará a la Secretaría Académica para la publicación de resultados.
9. Los resultados los publicará la Secretaría Académica el 26 de abril de 2024, en el portal institucional de la Universidad; las personas reconocidas con el premio recibirán la notificación respectiva.

## GENERALES

**Primera.** El premio consiste en un estímulo económico, un reconocimiento escrito y una medalla; los dos últimos serán entregados en una ceremonia especial, la cual tendrá lugar en el mes de mayo de 2024.

**Segunda.** El estímulo económico será de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) para cada una de las personas reconocidas con el Premio al Decano, que, de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento, debe ser gravado (artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 166 de su Reglamento) y se otorgará a lo largo de un año, a partir de la segunda quincena de agosto de 2024.

**Tercera.** El premio correspondiente podrá declararse desierto si no se cumple con los términos y condiciones de la presente convocatoria. No existirán empates y el resultado será inapelable.

**Cuarta.** Las personas reconocidas con el Premio al Decano deberán llevar a cabo las actividades de difusión y divulgación referidas en el apartado “Requisitos de Participación”, a partir de su designación como Decanos y hasta abril de 2025.

**Quinta.** Los órganos colegiados que participen en el desarrollo de la presente convocatoria, podrán solicitar mayor información a los participantes en caso de requerirlo.

**Sexta.** Con el propósito de garantizar la imparcialidad en el concurso y con fundamento en el Estatuto General de la Universidad, específicamente en lo que señalan los artículos 307, 335 y 336-VI, las autoridades universitarias (unipersonales), funcionarios, así como toda

persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana, deberán excusarse por escrito de intervenir, participar o incidir, en su calidad de autoridad, cuando tengan algún interés personal o familiar en el proceso de la presente convocatoria.

La información entregada como parte del concurso, será resguardada conforme a lo establecido en la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para consulta del aviso de privacidad: <https://www.uv.mx/transparencia/infpublica/avisos-privacidad/> y <https://www.uv.mx/secretariaacademica/premios-y-reconocimientos/premio-al-decano/>

Todas aquellas situaciones procedimentales o de fondo no previstas en la presente convocatoria, así como la interpretación de ésta, serán resueltas por un Comité designado por la Secretaría Académica.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave  
29 de enero de 2024

  
**Dr. Juan Ortiz Escamilla**  
Secretario Académico